NACIONAL

Niegan amparo a García Luna para liberar una de sus cuentas de Lista de Personas Bloqueadas

23 de mayo de 2023 · 3 min de lectura



El Décimo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito negó el amparo a Genaro García Luna, exsecretario de Seguridad Pública (SSP), contra su inclusión en la Lista de Personas Bloqueadas (LPB), realizada por la Unidad de Inteligencia Financiera (UIF) en cumplimiento de una solicitud de la Administración de Control de Drogas, DEA por sus siglas en inglés.

En 2020, García Luna, el Súper Policía de Felipe Calderón, promovió un juicio de amparo ante el Juzgado Décimo de Distrito en Materia Administrativa de la Ciudad de México contra el acuerdo de la UIF 286/2019 que lo incluyó en la LPB a solicitud de la DEA por una investigación sobre lavado de activos.

La Unidad de Inteligencia Financiera informó que el 16 de mayo de 2022, el Juez de Distrito emitió una sentencia y señaló que nuestro país ha asumido el compromiso internacional de adoptar medidas de acción rápida y eficiente ante solicitudes extranjeras para congelar bienes relativos al lavado de activos, al financiamiento al terrorismo y al financiamiento de proliferación de armas de destrucción masiva. Con ello, se dio validez a la solicitud emitida por la DEA aportada por la UIF en el juicio de amparo.

El martes 21 de febrero de 2023, el jurado de la Corte de Brooklyn, en Nueva York, declaró a Genaro García Luna, exsecretario de Seguridad en el Gobierno de Felipe Calderón, culpable de los cinco cargos que se le imputaron, tres relacionados con narcotráfico por transportar, importar y distribuir cocaína, dos por formar parte de una empresa criminal (conspiración) y uno por declaraciones falsas.

El 11 de mayo de 2023, el Décimo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito confirmó la resolución del Juez de Distrito y negó el amparo a Genaro García Luna, al establecer en identidad de razonamiento que la resolución fue apegada a derecho y en la secuela procesal la UIF demostró que el origen de la inclusión a la LPB fue en cumplimiento a una obligación de carácter internacional en términos de los criterios establecidos por la Segunda Sala de la SCJN.

Ayer, lunes 22 de mayo de 2023, la Fiscalía General de la República (FGR), obtuvo una nueva orden de aprehensión en contra de García Luna y 60 personas más, en su mayoría servidores públicos, los cuales fueron vinculados por los delitos de peculado, operaciones con recursos de procedencia ilícita y delincuencia organizada, quienes de acuerdo a las investigaciones, estaban coludidas con el extitular de la extinta Secretaría de Seguridad Pública, quien durante su gestión en el sexenio de Felipe Calderón, encabezó una red de corrupción para saquear los recursos públicos de las cárceles federales, que dependían de la Secretaría que estaba a su cargo.



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

UIF
UNIDAD DE INTELIGENCIA FINANCIERA MÉXICO

Comunicado No.4/2023
Ciudad de México, 23 de mayo de 2023

Niegan amparo a García Luna para salir de la Lista de Personas Bloqueadas

El Décimo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito negó el amparo a Genaro García Luna contra su inclusión en la Lista de Personas Bloqueadas (LPB), realizada por la Unidad de Inteligencia Financiera (UIF) en cumplimiento de una solicitud de carácter internacional.

En 2020, García Luna promovió juicio de amparo ante el Juzgado Décimo de Distrito en Materia Administrativa de la Ciudad de México contra el acuerdo de la UIF 286/2019 que lo incluyó en la LPB a solicitud de la DEA por una investigación sobre lavado de activos.

El 16 de mayo de 2022, el Juez de Distrito emitió sentencia y señaló que nuestro país ha asumido el compromiso internacional de adoptar medidas de acción rápida y eficiente ante solicitudes extranjeras para congelar bienes relativos al lavado de activos, al financiamiento al terrorismo y al financiamiento de proliferación de armas de destrucción masiva. Con ello, se dio validez a la solicitud emitida por la DEA aportada por la UIF en el juicio de amparo.

En contra de dicha resolución, García Luna interpuso recurso, el cual fue admitido por el Décimo Tribunal Colegiado en el amparo en revisión 288/2022. En tanto, la UIF formuló agravios en adhesión para aportar elementos de convicción sobre la determinación emitida por el Juez de Distrito en el sentido de que existió un respeto a las garantías procesales del quejoso.

El 11 de mayo de 2023, el Décimo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito confirmó la resolución del Juez de Distrito y negó el amparo a Genaro García Luna, al establecer en identidad de razonamiento que la resolución fue apegada a derecho y en la secuela procesal la UIF demostró que el origen de la inclusión a la LPB fue en cumplimiento a una obligación de carácter internacional en términos de los criterios establecidos por la Segunda Sala de la SCJN.

-oOo-

2023 Francisco VILLA

Publicado en Punto de Referencia. Dirección original: https://puntodereferencia.mx/nacional/niegan-amparo-a-garcia-luna-para-liberar-una-de-sus-cuentas-de-lista-de-personas-bloqueadas
Descargado el 22 de noviembre de 2026.